

Consultar

ado

CEDULA DE CIUDADANIA

YOLANDA

Número Identificación

31154187

Apellido

MURIEL

Número Registros 6

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002593881	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2020	NO APLICA	\$ 1.744.381,58
469030002603854	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2021	NO APLICA	\$ 1.748.611,48
469030002617170	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2021	NO APLICA	\$ 874.320,56
469030002621539	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2021	NO APLICA	\$ 904.905,72
469030002639747	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 904.905,38
469030002651663	8050016154	CONJUNTO	RESIDENCIAL CARTUJA	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2021	NO APLICA	\$ 50.551,28

Total Valor \$ 6.227.676,00

Imprimir

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, el anterior escrito con el expediente respectivo, informándole que para el presente asunto existen los depósitos judiciales arriba relacionados. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022.

El secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No.280
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 2020-00186-00
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL CARTUJA
DDO : CARLOS ARTURO AGUDELO ESPINAL C.C.16.270.072 y YOLANDA RAMIREZ MURIEL C.C. 31.154.187

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte solicitante, solicita que se resuelva a cerca de la entrega de depósitos judiciales solicitada en el memorial de terminación aportado.

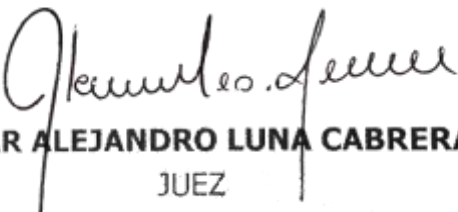
Verificado lo pertinente se tiene que efectivamente existió una omisión por parte del despacho en lo concerniente a la entrega de los títulos y en consecuencia con base en lo dispuesto en el artículo 287 en su inciso 3º, se resolverá lo correspondiente. En tal virtud, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 2º del auto del 26 de noviembre de 2021 por medio del cual se terminó el proceso por pago total, en el siguiente sentido:

"2.1. **ORDÉNESE** la entrega de los depósitos judiciales relacionados por valor de \$6.227.676 a favor de la parte demandante. Por secretaría envíense las respectivas comunicaciones al Banco Agrario de Colombia."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

 C

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 020
Fecha: FEB.10.2022 

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fcdddce2d9ed8161753fb8571cbe2ec988b24f76ec4982c76d33cadcf3c54**

Documento generado en 09/02/2022 03:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>